



**Cámara Mexicana de la
Industria de la Construcción**

Comunicado

*Reunión Grupo Estratégico de la Dirección
Sectorial Empresarial del INFONAVIT*

Miércoles 27 de septiembre

Medidas para atender a los derechohabientes que han sido afectados por las catástrofes naturales

En el Consejo de Administración del mes de septiembre el Instituto aprobó una serie de medidas con el objetivo de apoyar a los derechohabientes, cuyo patrimonio se vio afectado por los desastres naturales acontecidos en septiembre y de las cuales solo mencionaremos las más relevantes:

Es importante mencionar que estas medidas solo aplicaran para los Derechohabientes con viviendas afectadas en los Estados y Municipios que se han clasificado como zonas de desastre por las autoridades competentes, entre los que se encuentran: Chiapas, Oaxaca, Baja California Sur, Veracruz, Morelos, Puebla, Estado de México y Ciudad de México.

Movilidad habitacional: esta medida permitirá al derechohabiente con o sin relación laboral, hacer uso de su subcuenta de vivienda para atender su emergencia.

- Promover la oferta de vivienda: En los Estados y Municipios clasificados como zonas de desastre, la entrada en vigor del Sistema de Información Crediticia (SIC) se pospondrá hasta el 9 de enero.

- Uso del segundo crédito: Si el Derechohabiente liquidó su segundo crédito, no tendrá que esperar el periodo mínimo de 6 meses para aplicar un segundo crédito.
- Programa en línea IV SINSIN: sin afectaciones estructurales, sin garantía hipotecaria, que es un crédito con valor máximo a 180 UMAS, se da hasta el 95% del valor de la vivienda y no contabilizará como un crédito INFONAVIT, por lo que posteriormente podrá solicitar otro tipo de crédito.
- Preservación de la precalificación: Se respetará la precalificación que se le dio al derechohabiente hasta antes de los desastres, pero debe mantener su relación laboral.
- Apoyo individual para el pago de indivisos de la vivienda vertical: en caso de un colapso en edificios verticales, se les paga la parte proporcional del terreno, para el caso donde el derechohabiente decide ya no vivir en el lugar.
- El INFONAVIT está levantando un censo para identificar a los derechohabientes afectados y el grado de afectación en las viviendas, derivado de esto identifican un universo de cerca de 10 mil casas con daños, de las cuales; poco más de mil se consideran pérdida total.
- Derecho a crédito en caso de pérdida total: si el derechohabiente hace válido el cobro del seguro, se le restituirá el derecho de crédito y se le permitirá usar el monto del recurso con la intención de comprarse una mejor solución habitacional.

Pago de aportaciones: Las empresas podrán continuar con la aportación correspondiente por derechohabientes en un periodo de hasta 6 meses.

- En cuanto se tenga más detalle de la información, se les compartirá con oportunidad.

Áreas de Oportunidad para la Cobertura de Calidad

- Derivado de la reunión del pasado mes de agosto con las empresas Aseguradoras, se desarrolló una propuesta de mejora de tiempo y niveles de servicios la cual anexamos para su conocimiento, con la intención de nos aporten sus comentarios a más tardar el lunes 02 de octubre.
- Posterior a la definición de lo antes mencionado, las compañías deberán desarrollar una póliza única para su uso en todas las viviendas.
- Se podrá negociar con las empresas el valor final de la póliza por empresa.

En relación a lo anterior, se adjunta al presente la propuesta de las aseguradoras con la intención que nos hagan llegar sus comentarios a más tardar el día 2 octubre, al correo vivienda@cmic.org o al número 01 (55) 5424 7400 Ext. 7253.

Lic. Sergio Tripp Gómez

Vicepresidente Nacional de Vivienda y Desarrollo Urbano

Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Periférico Sur 4839, Parques del Pedregal 14010

México, Distrito Federal

